

# A confesión de parte

Entrevista a Cecilia Medina



## “EN CHILE DEBERÍA HABER UN MECANISMO PARA CUMPLIR LAS SENTENCIAS DE LA CORTE”

Por **Marcelo Padilla V.**  
Periodista Unidad de Comunicaciones  
Defensoría Nacional

Como se notará en esta entrevista, **Cecilia Medina** explica lo difícil en simple, abordando en profundidad las razones por las que Chile debe integrarse aún más al sistema interamericano de derechos humanos. Un tema que todavía es mirado con recelo en nuestro país, no sólo por la opinión pública, sino incluso por los grupos de opinión más relevantes.



**H**ace 40 años, Cecilia Medina era profesora de derecho constitucional y su marido, el también abogado Waldo Fortín, era fiscal de Codelco. En noviembre de ese año y tras mucha presión de amigos y conocidos, ambos aceptaron partir al exilio junto a sus tres hijos. Primero Argentina, luego la RDA y después Washington, donde Fortín trabajó directamente con Orlando Letelier, “a quien mataron a los pocos meses, en un auto en que mi marido se iba todos los días, junto a mi hija”, recuerda la abogada.

De ahí se fueron a Holanda y no se movieron más hasta 1990, cuando volvieron a Chile. Entre medio, Medina se especializó en derecho internacional. Tanto, que al volver creó el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile junto a José Zalaquett –lo dirigió hasta junio del año pasado- y antes integró y presidió, incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Cecilia Medina habla desde ‘adentro’...

**En Chile se asume que la reforma procesal penal fue un gran avance, que modernizó el sistema de justicia. ¿Cuál es su visión y cuáles podrían ser los temas pendientes hoy?**

No sé si fue un gran avance, pero sí un avance, porque el sistema previo era absolutamente incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos. El hecho de que se haya creado la Fiscalía y se haya separado al fiscal del juez es una buena cosa. Ahora, en esta nueva reforma el defensor tiene un problema mayor, porque depende del gobierno, y lo que se necesita es una Defensoría independiente. No que no sea del Estado, pero sí independiente. Es un problema mayor, según lo que uno piensa que debería ser una estructura de defensa pública en el país, porque depende del gobierno, no del Estado. O sea, está bajo la férula de un ministro del gobierno. Eso no es bueno, sobre todo si el fiscal es independiente.

**A nivel comparado, ¿cómo es en otros países?**

En general, las defensorías en otros países son completamente independientes, tal como lo han recomendado la OEA y las Naciones Unidas. En Chile no se me ocurre por qué sería políticamente inconveniente, porque si el defensor es independiente, tiene el respaldo de su propio trabajo y nada más. Estoy escribiendo algo sobre el debido proceso para un libro y he visto que todos los países de Latinoamérica que han hecho estas reformas -unos antes y otros después- están en un debate intenso sobre defensores y seguridad ciudadana. En el caso chileno, de a poco se está transformando el paradigma

que era esta reforma, donde iba a haber un fiscal, un acusado y un juez. Eso se está deformando cada vez más, porque la víctima está teniendo cada vez más poderes. Si sigue así, esto va a ser un desasimio de lo que se había hecho.

En el proceso mismo, lo típico es que haya dos partes y un juez arriba. Pero ahora estamos agregando a la víctima. Entonces el acusado va a tener al menos dos contrincantes, lo que hace al proceso muy injusto. En el sistema interamericano, al principio era la Comisión sola y luego la Comisión y la víctima. Entonces empezaron a alegar los Estados, pero como son dos contra uno se modificó eso y se sacó a la Comisión como contraparte, porque era contrario al debido proceso. En Chile estamos poniendo a la víctima como contraparte, pese a tener a un fiscal que está de ese mismo lado contra el acusado. El triángulo ya no es un triángulo, sino un cuadrado con un lado corto, con la pata coja. Tal como está empezando a desarrollarse, la reforma no me gusta tanto. La señal no me gusta. Tampoco sé cuán eficaz está siendo lo que hay ahora.

**Pareciera que ya existe una dinámica de funcionamiento instalada que se evalúa bien, pero también con vicios que se están instalando, como el altísimo archivo provisional de causas o la presión pública permanente sobre el tema de la seguridad...**

Creo que eso es lo peor, porque se pelean el título de chivos expiatorios los jueces de garantía con los defensores. Para el público, si no es uno es el otro. Y se habla de una ‘puerta giratoria’ que, si uno mira las estadísticas, no es cierta.

## LIBERTAD VERSUS SEGURIDAD

**En medio de ese debate permanente sobre seguridad pública, muchas voces parecen dispuestas a ceder libertad en pos de mayor seguridad ¿Cuál es su visión sobre ese conflicto?**

El conflicto es claro, porque en la medida que uno cede libertades, está más en las manos del poder. Sobre todo si estas libertades son cedidas en favor de un cuerpo como el de Carabineros o los detectives, que tienen una habilidad desarrollada para perseguir. Lo más probable es que sea muy perjudicial, no hay que ser adivino. Por algo se eliminó la detención por sospecha. La gente tiene la torpe idea de que puede ceder libertades, porque no son las de ellos, hasta que uno se ve en un lío, lo cual no es para nada imposible. Y eso se ve claramente en los jóvenes, sobre todo pobres.



Uno siempre tiene que pensar que la libertad que cede no es la del otro, sino la propia, pero de eso no se dan cuenta. Y en los medios no está ninguno de estos debates, porque en general no hay personas en ellos que se hayan especializado o hayan hecho la reflexión sobre lo que hay detrás de esta idea de los derechos humanos, de por qué son útiles. Eso en Chile no se ha desarrollado nunca. Llegué en 1990 y lo primero que quería era hacer cursos para periodistas. Logré reunirme con tres o cuatro y todos me dijeron que era inútil, porque no tenían ninguna libertad para escribir lo que quisieran, pues quien tenía realmente la libertad de expresión era el dueño, cosa que entiendo.

**En el mismo contexto, se da en Chile una fuerte presión de los medios y de ciertos sectores por más cárcel y más represión... ¿Qué reflexión le merece esta idea y cuál es la tendencia internacional, al menos en la región?**

Creo que en la región deben estar todos más o menos en lo mismo, porque somos todos cortados por una misma tijera. En Europa están en otra situación. Viví trece años en Holanda, y ahí hay una serie de características de la detención que ya se las quisiera uno acá. Primero, la detención preventiva larga no existe. En el capítulo que estoy escribiendo me he encontrado con detenciones de once años sin término de juicio; nueve años, veintiún años en otros países, no aquí, para que se haga una idea de lo que es Latinoamérica.

En Holanda eso no sucede. El juez tiene la libertad de aplicar la pena a su entero arbitrio y discreción. De partida, no tiene pena mínima, de modo que puede sancionar con un día de cárcel o decidir que un caso no merece pena. Sí tiene límite para la pena máxima. Es otra manera de mirar. Las personas condenadas a la cárcel tienen un índice de reincidencia de 10 a 15 por ciento. Todos los demás no delinquen nunca más. Esa es la diferencia. Acá, si miramos eso no más, la cárcel es una afectación a la libertad personal, la afectación de un derecho. Y para que un derecho se pueda afectar sin violar la Convención, se necesita probar -entre otras cosas- que la limitación es conducente para el objetivo. ¿Qué objetivo hay al meter a una persona a la cárcel? ¿Sólo encerrarla? Si es así, repongamos la pena de muerte...

## MIRADA GLOBAL

**¿Falta, entonces, una mirada global desde el Estado, que enfoque el problema completo?**

Absolutamente. No sólo del Estado, sino de la sociedad, porque cuando ésta impulsa los gobiernos ceden, los congresistas ceden, todos ceden. Además, los miembros del Congreso no se molestan en sentarse a reflexionar. Cuántas veces los académicos les han dicho que la pena de cárcel no disuade a nadie que delinque. El aumento de la pena les da lo mismo. Entonces no tiene ningún sentido, porque hay hacinamiento en las cárceles, allí ahora se aprende realmente cómo infringir la ley permanentemente. O sea, no hay nada bueno en ellas... Y las cárceles de Latinoamérica son para ponerse a llorar.

**Se ha debatido sobre los niños imputados decenas de veces como infractores de ley, pues no existe ninguna institución estatal que intervenga su realidad integral...**

Es que todo esto es una concepción de la sociedad que viene de muy atrás. Es bastante difícil cambiarlo, porque llevamos muchos siglos. El otro día di una charla y un alumno me reclamaba que él era pro derecho a la vida, porque yo sostenía que la prohibición del aborto es una violación de los derechos de la mujer. Le dije 'mira, lo que estás diciendo, en el fondo, es que el feto tiene derecho, pero el recién nacido, de ahí para adelante, ya no'. Porque, ¿para qué nacen los niños en las poblaciones pobres, las familias de un hombre borracho que embaraza a la mujer cada tres días? Vienen a sufrir y entonces no tienen derechos humanos, porque no hay un Estado que los va a cuidar, tampoco la iglesia. De ahí viene todo. Todo empieza en la manera como concebimos nuestra sociedad. Y para cambiar eso pasarán generaciones.

Ahora, sí creo que mucho ha cambiado. Tengo 77 años, he vivido muchísima vida y puedo dar fe de las diferencias que hay entre cuando yo tenía 17 años y hoy día, pero permanecen una serie de cosas. Algunas familias han hecho el paso y se han abierto a los homosexuales, a los transexuales o a los travestis, que son vistos como un problema mayor... Es una lucha por un cambio cultural de generaciones. Lo mismo pasa con la gente que delinque, que es mirada como si no fuera un ser humano, un otro que no soy yo. Y cuando uno divide a la sociedad entre los otros y yo, estamos muy mal.

## DEBATES PENDIENTES

**A propósito del aumento de los casos que llegan a la Comisión o a la Corte desde Chile en los últimos años, ¿hace falta un debate sobre el control de convencionalidad en la judicatura? ¿Cree que ese control ocurre realmente en Chile?**



No creo siquiera que se hayan puesto a pensar si esto es o no un control de convencionalidad, porque hasta hace pocos años el sistema interamericano no existía en Chile. Recuerdo un par de ex presidentes de la Corte Suprema, previos a Urbano Marín, en el contexto del caso Almonacid. Interrogaron al presidente de la Corte y dijo: “No, no, no. Esto no nos afecta, no tiene nada que ver con nosotros”. O sea, ni siquiera admitía la obligatoriedad de un tratado en su quehacer. De ahí para acá hemos progresado. De hecho, empezaron a dejar de lado aplicar la amnistía, por ejemplo, pero lo que hacen es aplicar un invento que se llama la ‘media amnistía’, que evita a estos tipos ir a la cárcel.

En el tiempo de la Presidenta Bachelet hubo un caso, el de Claude y Reyes, sobre libertad de expresión, y como consecuencia de ese fallo, la Corte ordenó a Chile que estableciera una ley de acceso a la información que contemplara determinadas cosas. La Presidenta Bachelet presentó el proyecto y la ley finalmente se aprobó. Pero son como perlititas.. En el caso de “La última tentación de Cristo”, lo que le dijo la Corte a Chile fue que tenía que cambiar su Constitución. Como ya había mucho debate, se aprovechó esta sentencia para lograrlo y cambiar el Consejo de Calificación Cinematográfica, que autorizó la película, aunque la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema dijeron que no.

Eso es algo que los periodistas debieran leer, la sentencia de la Corte de Apelaciones y la refrendación de la Corte Suprema sobre ese caso, donde invocan la dignidad de Cristo, la realidad de la vivencia de Cristo como hombre. Es una sentencia increíble. Lo mismo que la sentencia de Karen Atala... realmente espeluznante. Cuando llegó ese caso a la Corte Interamericana yo ya no estaba ahí y no podía concebir que

no fueran a conceder lo pedido por Karen Atala, porque esa sentencia era una aberración.

La Corte Suprema lo hizo para tratar de acomodar sus convicciones con la ley. Le dijeron: ‘Señora, usted puede ser lesbiana si quiere, pero si entra a practicarlo afecta el interés superior del niño, porque las niñas van a ser discriminadas -como si no lo hubieran sido al aparecer en todos los diarios-, de modo que es mejor que vivan con el papá’. Nadie puede concebir algo así. ‘Mire, le vamos a negar a usted este derecho, porque la sociedad discrimina. Y si la sociedad discrimina a sus hijas, para evitarlo yo le quito el derecho a usted’. Vale la pena leer esas sentencias y enterarse de lo que son.

#### **La OEA y la ONU han señalado la necesidad de aumentar los niveles de autonomía de las defensorías públicas del continente ¿Cuál es el beneficio de ello?**

El defensor tiene que defender a personas frente a un órgano del Estado y para eso no puede tener ninguna traba política. Si depende del Ministerio de Justicia, la potencialidad o posibilidad de una traba política -no digo que exista, no tengo idea- está ahí. La asociación de defensores públicos de la región, la Aided, hizo un convenio con la Corte Interamericana, que modificó su reglamento y creó la figura del ‘defensor interamericano’, que sería elegido entre los defensores públicos de los países miembros. Y varios Estados ya lo están haciendo, como Argentina. Antes había países como Guatemala, donde sus defensores -independientes- dijeron ‘mire, el defensor debe usar todas las instancias disponibles para defender a la víctima, que no se acaban en la Corte Suprema de cada país, porque es un recurso ir al sistema interamericano. Entonces, ¿por qué yo, que soy el defensor de esta persona, no puedo seguir hasta arriba?’.



Por supuesto que los defensores pueden seguir adelante. Lo contrario sería como decirle 'no, usted puede llegar a la primera instancia nomás, no puede apelar'. Por supuesto que pueden llegar, pero los defensores chilenos para eso necesitan el acuerdo del Ministerio de Justicia. Así funciona, y por lo tanto, mientras dependan del Gobierno están sujetos a la decisión política.

El problema es que ven al defensor como un funcionario público que depende del Estado y que, por lo tanto, no puede litigar contra él. Pero eso hacen los guatemaltecos, los argentinos, los brasileños. Existe hace años, antes de que se creara la figura del defensor interamericano y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (Aidef). Precisamente por eso se creó esa asociación, con defensores de todos los países. Todos ellos son potenciales defensores interamericanos.

**¿A qué atribuye que, con los años, haya aumentado la cantidad de casos chilenos llevados ante la Comisión y la Corte?**

Creo que esto se ha debido a que el tema se empezó a enseñar en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. En 1992 empezamos a hacer cursos para jueces y abogados sobre derecho internacional de derechos humanos para toda Latinoamérica. Traíamos a la gente por quince días o tres semanas y era intensivo. Ahora hay un *corpus* de pensamiento que no había en Chile en 1990. En Argentina, por ejemplo, el tema entró en 1983 con Alfonsín, de modo que cuando nosotros teníamos tres casos ante la Corte, Argentina ya tenía 500. Ellos desarrollaron el sistema. Acá los primeros casos fueron los temas de libertad de expresión, porque parece que eran los que menos molestaban y se podía llegar a la Corte sin muchas consecuencias.

El caso Almonacid fue en 2008, y fue el primero de ese tipo que nos llegó desde Chile, pese a que la Corte hablaba de los desaparecidos desde 1986, cuando terminó el primer caso de desaparecidos en Honduras. Lo novedoso que tiene Chile es que por primera vez se han fallado casos que no tienen que ver con la protección política ni con la libertad de expresión, sino con la discriminación (Karen Atala) y otros temas. Y creo que es primera vez que a la Corte le toca un caso así, de cualquiera de los países. Pero creo que hay algo en Chile, que hoy está mucho más fuerte en materia de religión de lo que ya estaba antes. El aborto terapéutico existía desde 1934, 1935 y se terminó en 1988, en los finales de la junta. Y no ha sido posible reponerlo. No se ha podido modificar.

## MECANISMO PARA SENTENCIAS

**En otros países existe en la legislación interna una figura como la nulidad de juicio y sentencia, en caso de que la Corte Interamericana dicte un fallo en contra del Estado. En Chile no ¿Qué le parece?**

En Perú hay una ley así, también en Argentina, por decisión de la Corte Suprema de ese país. Colombia también. Aquí no, y no tengo ninguna esperanza de que la Corte Suprema decida hacer algo semejante. Por eso es que no existe un mecanismo de reparación en caso de error. En Chile debería haber algo más amplio, un mecanismo para cumplir todas las sentencias de la Corte. Una ley que decida cómo se va a cumplir cada tipo de sentencia. La Corte sentencia y el Estado debe cumplirlo, pero para eso debe haber mecanismos. Hay gente que me dice... 'Pero cómo, si esto es de un tribunal extranjero?... No, no lo es, es un tribunal internacional, es legislación vinculante en Chile. Es legislación chilena.

El tema no avanza porque, como veíamos, la mentalidad en Chile es que no hay que tener compasión con el delincuente (...). No hay argumento legal. No es sólo judicializar todo, sino criminalizar todo.

**Se ha cuestionado mucho en Chile el uso de la Ley Antiterrorista. Desde el punto de vista de la Convención, ¿qué opinión le merece ese debate?**

Esa ley está llena de incompatibilidades con la Convención, por el problema de los testigos secretos, por ejemplo. Existe en algunos países la posibilidad de tenerlos, pero están llenos de resguardos para el acusado. Tiene que intervenir directamente el juez, quien debe hacer las preguntas que debiera hacerle el defensor, para saber si es un testigo imparcial. La ley antiterrorista no pasaría ese test. Lo mismo pasa con la llamada 'Ley mi cabo' o con la 'Ley Hinzpeter'. Estoy segura que son incompatibles con la Convención, porque el debido proceso está hecho para proteger al acusado, no para hacerlo caer en trucos para meterlo a la cárcel. Además, hay otras cosas erradas acá, como la publicación de imágenes de personas imputadas. Todo eso es anticonvención, porque hay una presunción de inocencia y se atenta contra ella cuando haces aparecer a la persona como culpable. 